



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2020-00100-00
Demandante LUIS ADOLFO AMARIS GOMEZ
Demandado EDUARDO GREGORIO GIRALDO BERNAL

En providencia que antecede se le requirió a la parte demandante, para que procediera a notificar al aquí demandado EDUARDO GREGORIO GIRALDO BERNAL.

Una vez avizorado el expediente digital se tiene que desde el 12 de diciembre de 2022¹, a la fecha, han transcurrido más de siete (07) meses, sin que la parte demandante, realizara actuación tendiente a la notificación del aquí demandado, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS, y se ordenará el archivo de la actuación, frente al demandado **EDUARDO GREGORIO GIRALDO BERNAL**, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI y los libros radicadores.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

ORDENAR el archivo de la presente demanda presentada por **LUIS ADOLFO AMARIS GOMEZ** contra **EDUARDO GREGORIO GIRALDO BERNAL**, en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 068 de fecha 4 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Numeral 10 del expediente digital.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1aa837ce8a4e510a3fa7df63d735682e4009dacfd4809107f90b4ef22fe3699**

Documento generado en 03/08/2023 03:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>